CONVENIO GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTEL TEXCOCO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO "LA UPEM" REPRESENTADA POR LA LIC. DIANA VAZQUEZ GONZÁLEZ CON SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y EL LIC. JONATHAN LOA GOZALEZ COMO DIRECTOR DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO. REPRESENTADO POR EL C. ARTURO AHUMADA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LIC. ALFREDO JOAQUIN FLORES GONZÀLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1.- DE LA "UPEM"

I. Es una empresa legalmente establecida que cuenta con registro general de contribuyentes número UPE000704-G28, constituida conforme al Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de más leyes reglamentarias según acta constitutiva AA8287719 de fecha 19 de Abril de 2002 expedida por la Notaría Pública No. 237, y que cuenta con personalidad Jurídica y patrimonio Propio, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

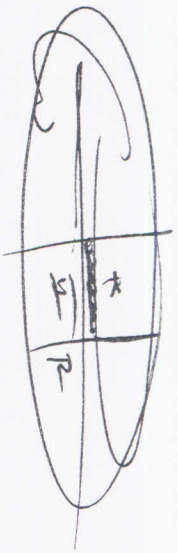
II. Está representada en este acto por la Lic. Diana Vázquez González en su carácter de Directora General y el Lic. Jonathan Loa González como Director de Desarrollo y Crecimiento del plantel "Texcoco", quienes están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

III. Que dentro de sus objetivos primordiales está el formar profesionistas, profesores e investigadores en el nivel de Educación Superior, colaborar con los sectores productivos; así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.

IV. Que tiene establecido su domicilio legal en camino Av. Del Trabajo No. 17 San Sebastián, Chiautla, Estado de México CP. 56030, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que procedan.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I. Que tiene personalidad y calidad jurídica, para celebrar el presente instrumento, en términos de los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos 1, 4, 112, 113, 117, 122 y 138 de la constitución política del esto libre y soberano de México; 1, 2, 3, 5, 11, 15, 31 fracciones VII y VIII; 48 fracción vi, 50, 86y 87 fracción i; y 91 fracción v de la ley orgánica municipal de estado de México vigente.



II. Que el **C. Arturo Ahumada Cruz y Lic. Alfredo Joaquín Flores González** se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV de la ley orgánica municipal del Estado de México.

III. Que tiene interés en llevar a cabo la celebración del presente convenio sujeto a los términos y condiciones que el mismo se precisan.

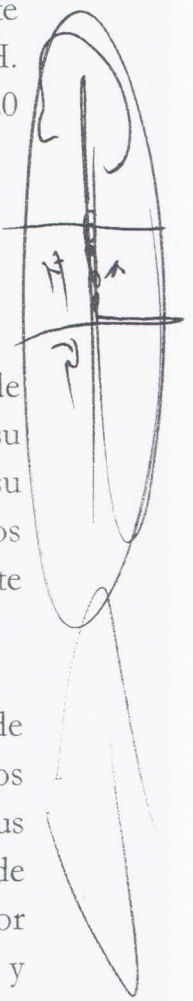
IV. Que su domicilio legal es el ubicado A.V. Pascual Luna No. 20 Tezoyuca Estado de México C.P. 56000.

V.

VI. Que es atención del **"EL AYUNTAMIENTO" de Tezoyuca"** suscribir el presente convenio con la finalidad de (**obtener**) otorgar becas para la comunidad estudiantil de nivel superior de escasos recursos y a los alumnos que tengan un promedio de calificación mínimo de 8.0, así como sus empleados y familiares directos de los mismos de este H. Ayuntamiento (previa convocatoria), atreves de **"LA UPEM"**, comprometiéndose únicamente a otorgar una carta de presentación de los estudiantes que deseen, así mismo establecer las becas y los mecanismos de colaboración, para la implementación, ejecución y seguimiento del programa de servicio social que contribuya al desarrollo académico y profesional del presentador, la

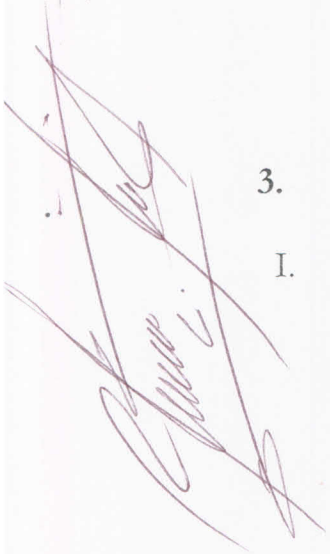
implementación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, actividades de extensión académica, desarrollo social, economistas, culturales de educación y de vinculación y de esta coadyuvar con el desarrollo social, económico, educativo, cultural y político de nuestra comunidad y estado.

VII. Que para efectos del presente convenio designa como su representante institucional **Lic. Alfredo Joaquín Flores González** Secretario del H. Ayuntamiento, teniendo como dirección A.V. Pascual Luna No. 20 Tezoyuca Estado de México C.P. 56000.



3. AMBAS PARTES DECLARAN:

I. Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeñara y de la finalidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su consentimiento así como los derechos y obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio.



II. Que es su libre voluntad celebrar el presente convenio a fin de coadyuvar con la comunidad estudiantil del nivel superior de escasos recursos y también de los mas detectados académicamente, así como sus familiares directos de los mismos de este "H. Ayuntamiento de Tezoyuca", que hayan terminado los estudios a nivel medio superior con la finalidad de obtener becas otorgadas por el "H. Ayuntamiento" y respaldadas por la "UPEM".



III. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades mencionadas del presente convenio. De esta misma manera, las partes convienen que los prestadores de servicio social, **no adquieren por esa causa ninguna relación laboral**, ni derechos de alguna otra naturaleza respecto al mismo convenio.

IV. Participar en medida como sea posible de ambas partes, como jurado y/o formar parte del presídium en todos los eventos académicos, culturales y/o sociales que realice tanto el **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** como **" UPEM".**

Clausulas

Primera.- "H. Ayuntamiento de Tezoyuca" y la **"UPEM"** acuerdan celebrar el presente convenio. Con el objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas descritos en la cláusula cuarta de este convenio.

Segunda.- para todos los programados con este convenio **"las partes"** han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en la declaración **VI** de **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** y II de la **"UPEM"**, en el entendido que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"las partes"**, las responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes le sustituyan en esas funciones, todo cambio de representantes deberá notificarse inmediatamente a la contraparte, en un término de tres (3) días siguientes a la fecha en que oficialmente ocurra el cambio de representante.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar y/o coordinarse con los responsables operativos, sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa.

Tanto el **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** como **"UPEM"** convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendarios, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación; si lo hubiera.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a las autorizaciones respectivas a fin de elevarlo a la categoría de acuerdo específico de colaboración y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

Los acuerdos específicos de colaboración deberán ser firmados y rubricados por los representantes institucionales.

Tercera.- los programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

1. **Planes de descuento**
2. **Servicio social**
3. **Confidencialidad de la información**
4. **Modificaciones**
5. **Actividades publicitarias externas e internas**
6. **Difusión de los beneficios del convenio**
7. **Uso de marcas**
8. **Vigencia**
9. **Cumplimiento**
10. **Notificaciones**

Cuarta.- para el desarrollo de los programas antes mencionados, ambas partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones.

Los programas objeto de este convenio y que a continuación se mencionan, se llevaran a cabo según lo establecido en el acuerdo específico que se celebre para tal efecto.

1.- Planes de descuento

1.1 "UPEM" otorgará becas **únicamente a los alumnos de primer ingreso (momento de inscripción)** de licenciatura, ilimitadas al 50% (cincuenta por ciento), en colegiaturas (solo en turno vespertino) y treinta becas en el turno matutino, con el mismo porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) siendo aplicable a los treinta primeros alumnos; subsecuentemente podrá otorgar un número limitado de becas del 30% (treinta por ciento) a los alumnos de cada turno en cada inicio de clases. Así como un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en inscripción, estando obligados los candidatos a cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir dentro de **"UPEM"**, con un promedio mínimo de 8.0 y conservarlo en los semestres/cuatrimestre subsecuentes.

- No reprobar ninguna materia (no presentar ningún extraordinario)
- Ser puntual y regular en los pagos de las colegiaturas (de acuerdo al calendario señalado por "**UPEM" Plantel Texcoco**)
- El plan de descuento es aplicable en la carga académica normal el paquete completo de materias por semestre o cuatrimestre según sea el caso.

1.2.- Requisitos

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Mantener una conducta propia de un universitario y ciudadano modelo respetando y haciendo respetar en todo momento el reglamento interno de esta H. Institución y sus valores.
- Presentar carta postulación expedida por parte de la **Secretaria** del **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** dirigida a la **Dirección General y la Dirección Desarrollo y Crecimiento de la "UPEM"** especificando la opción educativa elegida.
- Presentar identificación vigente de empleado de **"H. Ayuntamiento Tezoyuca"** si es el caso.
- Copia simple del acta de nacimiento.

2.- Servicio social

I. Promover permanentemente el programa de servicio social brindado por el **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** con los alumnos de las diferentes carreras que se imparten en **"UPEM"**

II. El **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** recibirá a los alumno(s) de servicio social, en los días, horarios y espacios establecidos.

III. Se entrevistara y seleccionará al alumno de servicio social, enviados por la "**UPEM"** para su adecuada incorporación a la tarea institucional y/o espacios laborales.

IV. Elaborar la carta de inicio de servicio social en la que se autoriza al alumno (s) la realización de servicio social, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos por ambas partes para dicha actividad.

V. Programar las actividades y a desarrollar por los prestadores de servicio social.

VI. Evaluar la puntualidad, asistencia y productividad de los prestadores de servicio social de la **"UPEM".**

VII. El **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca",** otorgará a los estudiantes, la constancia que acredite haber realizado servicio social, siempre y cuando hayan cumplido en forma satisfactoria lo acordado en este convenio.

3.- Confidencialidad de la información

"las partes" deberán conservar confidencialmente la información privada que recíprocamente se proporcionen y se obliga cada una a proteger dicha información confidencial o privada, para que no se le de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Ninguna de **"las partes"** podrá obtener copias de todo o que parte de la información privada, excepto en la medida en que ésta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.

La obligación que **"las partes"** que tienen que salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, que será extensivo a sus empleados, subsistirá y continuará durante 1 (uno) año después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

4.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes por escrito y con un aviso previo de por lo menos 30 días antes de la fecha en que se debe aplicar la modificación y firmado debidamente por cada una de ellas.

5. Difusión de los beneficios del convenio

"H. Ayuntamiento de Tezoyuca" con el apoyo de **"La UPEM"** se comprometen a coordinar acciones conjuntas de difusión de convenio hacia el interior del mismo, actividades que incluyen lo siguiente:

- El "H. **Ayuntamiento de Tezoyuca"** difundirá el contenido del presente convenio, ofreciendo los beneficios directos para los empleados,

familiares directos como son cónyuges e hijos , a través de sus mecanismos de difusión interna, tales como **sesiones informativas**, intranet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de **"La UPEM"** o cualquier otro medio que acuerden las partes.

- El **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** autorizara sin costo a **"LA UPEM"** la difusión y colocación del contenido del presente convenio y servicios de la Universidad en todo el territorio municipal, tomando en cuenta la colocación de flyers, poters, stan, araña, mantas, etc, ofreciendo los beneficios a toda la población del mismo municipio. Cabe mencionar que dicho material será proporcionado por la UPEM.

- Instalación de posters promocionales de los programas de **"La UPEM"** dentro de las instalaciones del **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca",** los posters se publicarán en espacio de flujo de personal que el **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca"** indique.

6.- Uso de marcas

Ambas partes reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan autorizar la utilización de alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, necesarios para promover y difundir el convenio, previo acuerdo debidamente firmado por las partes.

Ambas partes convienen expresamente en que, el uso de los signos distintivos de la otra parte será autorizado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente convenio; al término del presente instrumento cualquier uso de los mismos deberá darse por terminado simultáneamente al contrato, debiendo la o las partes que utilicen el signo distintivo de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones, o el medio en el cual lo estén utilizando, de manera inmediata.

7.- Vigencia

Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2015, sin embargo,

embargo, por así convenir a sus intereses, cualquiera de las partes podrá darlo por el terminado sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante simple notificación, la cual deberá constar por escrito y deberá ser informado a su contra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que el convenio quedará sin efecto.

8.- Notificaciones

Las partes señalan como sus domicilios para toda comunicación que pueda surgir entre ellos, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales), así como el requerimiento y cumplimiento de sus obligaciones, los señalados en el capítulo de declaraciones del presente contrato.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus clausulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en el municipio de Tezoyuca, Estado de México, a 01 de febrero del 2013. Quedando un ejemplar en poder de **"LA UPEM"** y otro ejemplar en poder de **"H. Ayuntamiento de Tezoyuca".**

POR "UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO"

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
UPEM
PLANTEL TEXCOCO

LIC. DIANA VAZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE "UPEM"

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
UPEM
PLANTEL TEXCOCO

LIC. JONATHAN LOA GONZÁLEZ
DIRETOR DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO (R.P) UPEM.

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA"

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO
JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO
2013 - 2015
PRESIDENCIA

LIC. ARTURO AHUMADA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO
JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO
2013 - 2015
SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. ALFREDO JOAQUIN FLORES GONZÀLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL